

RESOLUCION No. 87-2-1-0035

010

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S.A."

QUE el señor Hernán Cordovez Dávalos, con el patrocinio del abogado Adolfo Santistevan B., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-3181-1A del 20 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-2105 del 18 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S.A." por NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil novecientas acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz

0235

Cia.: "VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S.A."



TERCERO.- Disponer al Jefe del Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de noviembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil, a 21 de Mayo de 1937.

28 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA
OBdem. cnt.
DL: JEA.
Exp. No. 41.098-83

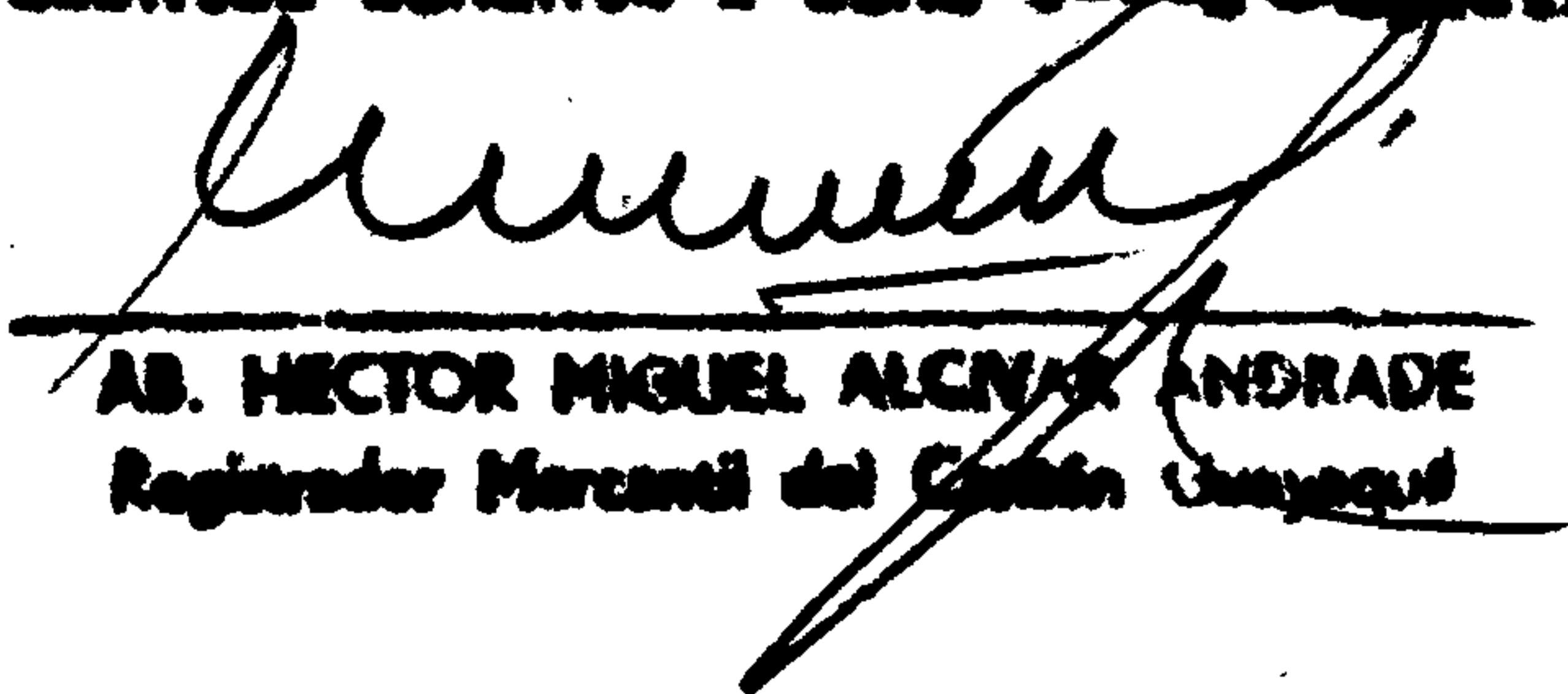
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución a fojas 288 a
289, número 27 del Registro Mercantil, libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 258 del Reparto-
rio.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos ochenta
y ocho .- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo or

110

denado en la anterior Resolución a foja 20.924 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, el margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Enero seis de mil noventa y ocho .- Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



53 JUN 1983

...
...
...
...
...

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil